



La salud
es de todos

Minsalud

PLAN NACIONAL SUBSECTORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS EN HUEVOS DE GALLINA 2020

**Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
Dirección de Alimentos y Bebidas
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

**Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos veterinarios.
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA**

2020



INDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVOS.....	5
2.1	Objetivo General	5
2.2	Objetivos Específicos	5
3	ANTECEDENTES A LO LARGO DE LA CADENA	6
4	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	6
5	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ANALITOS A MONITOREAR	8
6	ANALITOS A MONITOREAR.....	8
7	METODOLOGIA DEL MUESTREO OFICIAL	9
7.1	Población y muestra.....	9
7.2	Diseño estadístico	10
7.3	Lugar y frecuencia de muestreo	11
7.4	Tipo de muestras y procedimientos básicos	11
8	UNIDAD DE OBSERVACIÓN ESTADÍSTICA.....	15
9	MEDIDAS CORRECTIVAS.....	15
9.1	Procedimientos del INVIMA ante no conformidades	15
9.2	Procedimiento ICA ante No conformidades	16
10	TABLA DE RELACION DE MUESTRAS.....	16
11	BIBLIOGRAFÍA.....	16



12	ANEXOS	18
12.1	ANEXO 1: Normatividad Sanitaria Vigente	18
12.2	ANEXO 2. Sustancias a monitorear en matriz huevo (Plan Template de la Unión Europea.	21
12.3	Anexo 3. Forma 3-508 Acta de toma de muestras para el monitoreo de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos o de resistencia antimicrobiana en la producción primaria.....	22
12.4	Anexo 4. Forma 3-1100 Remisión de muestras del Plan de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos.	23
12.5	Anexo 5. Forma 3-1037 Lista chequeo para la caracterización de peligro químico en producción primaria.....	26
12.6	Anexo 6. Forma 3-1038 Acta de visita de inspección basada en riesgo	30



1 INTRODUCCIÓN

Los residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos pueden constituir un riesgo en la inocuidad de los alimentos, puesto que se encuentran presentes en los tejidos y productos de origen animal. Dicha situación generalmente obedece a la contaminación fortuita de los animales, de los alimentos que consumen y del entorno en que habitan, afectando la salud de los consumidores, debido a que los alimentos provenientes de estos animales en algunos casos superan el Límite Máximo de Residuos establecido (LMR), lo que determina que se deben establecer medidas para su prevención, vigilancia y control. Con base en lo anterior y de acuerdo a sus competencias, el INVIMA ha venido desarrollando desde el año 2015, bajo un enfoque de riesgo, el Plan Subsectorial de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y de otras sustancias químicas en productos de origen animal, específicamente en huevos.

Cuando los medicamentos veterinarios no se emplean de manera racional y prudente, y particularmente cuando no se cumple con los tiempos de retiro, se pueden generar riesgos para la salud humana, representados por la presencia de residuos en tejidos y productos de origen animal, en niveles que superan el Límite Máximo de Residuos establecido (LMR).

4

Tanto los residuos de medicamentos veterinarios como de contaminantes químicos constituyen un riesgo en la inocuidad de los alimentos y por ende para la salud de los consumidores, lo que determina que se deben establecer medidas para su prevención, vigilancia y control.

Los avances científicos y técnicos en materia de análisis químico han hecho posible detectar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en los animales y en los productos obtenidos de estos.

Lo anterior ha permitido establecer LMR de estas sustancias químicas que se utilicen de manera tal que se han podido desarrollar medidas de gestión de riesgo para preservar la inocuidad de los alimentos en los sistemas productivos y en los procesos de transformación de los alimentos de origen animal.

El conocimiento de la magnitud de exposición de la población a estos compuestos es de importancia fundamental para desarrollar acciones de control encaminadas a proteger la salud de los consumidores.

A partir del año 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 770 de 2014, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en el marco de sus



competencias y en el ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control serán las entidades responsables de formular, ejecutar y hacer seguimiento de los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos (PNSVCR) los cuales se fundamentan en las actividades de vigilancia y control de la calidad e inocuidad de los productos agropecuarios destinados al consumo humano en Colombia, mejorando así la salud pública y del acceso de productos inocuos a los mercados nacionales e internacionales.

El Plan Nacional de Residuos - PNR, ha sido desarrollado para el monitoreo de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos, el cual está dirigido a identificar y cuantificar los residuos de medicamentos y sustancias prohibidas y restringidas que por distintas razones se encuentran en los productos de origen animal como el huevo.

El PNR además, está ligado a la ejecución de la política nacional en materia de sanidad e inocuidad en de las cadenas agroalimentarias, lo que conlleva a establecer sistemas preventivos de inocuidad y de aseguramiento de la calidad en la producción primaria y programas de desarrollo de proveedores.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Identificar y cuantificar la presencia de los residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos que puedan estar presentes en huevos de gallina ponedoras a través del monitoreo de las muestras tomadas granjas a nivel nacional durante el año 2020.

2.2 Objetivos Específicos

- Realizar el seguimiento mediante Vigilancia basada en riesgo de los Residuos de Medicamentos Veterinarios que se identifiquen en las muestras tomadas.
- Contribuir al control de la calidad e inocuidad del huevo de gallina destinado al consumo humano en Colombia
- Implementar acciones correctivas en los distintos eslabones de la cadena alimenticia, en caso de detección de sustancias prohibidas o aquellas que reflejen un uso inadecuado.
- Promover el mejoramiento de las condiciones de inocuidad de los alimentos de origen animal como el huevo para favorecer el acceso a nuevos mercados.



3 ANTECEDENTES A LO LARGO DE LA CADENA

La presencia de residuos de medicamentos y contaminantes ambientales en los alimentos de origen animal es motivo de preocupación para los consumidores y las instituciones de vigilancia y control tanto en el ámbito nacional como internacional.

Es así que en Colombia se establecieron los lineamientos encaminados a mejorar el estatus sanitario para la cadena avícola con el fin de proteger la salud y vida de las personas, preservar la calidad del ambiente, mejorar la competitividad en el procesamiento nacional y aumentar la capacidad para lograr su admisibilidad en los mercados internacionales mediante diferentes acciones interinstitucionales con el apoyo del sector privado a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social, plasmado en los documentos CONPES 3375 de 2005 (Política nacional de sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias) y CONPES 3468 de 2007 (Política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena avícola),

El Invima de acuerdo con sus competencias y capacidades, ha venido desarrollando desde el año 2009, los Plan nacional subsectorial de vigilancia y control de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en productos de origen animal.

6

Este plan se realiza con base a la metodología propuesta en la Directiva 96/23 de la Unión Europea al igual que la selección de analitos (sustancias prohibidas, de uso restringido) y permitidas en Colombia en animales, productos de origen animal y piensos expedidas por el ICA; disponibilidad de metodologías analíticas fiables, sensibles, prácticas y reconocidas internacionalmente.

Dentro de los resultados no conformes de los planes realizados en los años 2015 al 2018 se han encontrado la presencia de nitrofuranos, sustancia prohibida en Colombia de acuerdo con la Resolución 1082 de 1995 emitida por el ICA.

4 NORMATIVIDAD APLICABLE

La Resolución 770 de 2014, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó en Colombia los Planes Subsectoriales de Vigilancia y Control de Riesgos Químicos en Alimentos.

El soporte jurídico para limitar o prohibir la presencia de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en alimentos de origen animal destinados al consumo humano está dado por tres resoluciones ministeriales y una serie de resoluciones del ICA que se listan a continuación:



- Resolución 1382 de 2013 “Por la cual se establecen los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano”.
- Resolución 4506 de 2013 “Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 2906 de 2007 “Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas -LMR- en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes”.

Adicionalmente, con base en las Resoluciones del ICA vigentes, en Colombia se encuentran prohibidas o restringidas en ganado de carne las siguientes sustancias, que brindan soporte al Plan de Residuos.

Tabla1. Resoluciones relacionadas con el uso de medicamentos en Colombia.

SUSTANCIA	RESOLUCIÓN ICA DE PROHIBICIÓN
Cloranfenicol	Resolución ICA 1326/1981
Plaguicidas organoclorados	Resoluciones 366/87 y 531, 540, 723, 724 y 874 de 1988 del ICA.
Furazolidona, Nitrofurazona y Furaltadona	Resolución ICA 1082/1995
Violeta de Genciana en los animales (uso oral)	Resolución ICA 961/2003
Dimetridazol	Resolución ICA 991/2004
Olaquinox	Resolución ICA 969/2010
Dietilestilbestrol (DES)	Resolución ICA 2638/2010

7

Como referentes internacionales se tomaron en consideración las recomendaciones internacionales del Codex Alimentarius y otras normas como son:

- Directiva 96/23/CE del Consejo de la Comunidad Europea.
- El Reglamento de la Comisión 37/2010 de la Unión Europea.
- El documento del Programa Nacional de Residuos (PNR) del Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

En el Anexo I se listan la normatividad sanitaria vigente.



5 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ANALITOS A MONITOREAR

El diseño del plan de muestreo comienza con una lista de residuos que pueden estar presentes en el huevo y que son motivo de preocupación para la salud humana y los analitos definidos en la Directiva 96/23 y de la Unión Europea, teniendo en cuenta que el plan está encaminado a determinar la existencia de residuos en huevos de gallina.

Para la definición del plan de muestreo se considerarán siguientes factores:

- La disponibilidad de infraestructura, suministro de reactivos, recursos financieros capacidad técnica del recurso humano y capacidad de análisis de los laboratorios
- Riesgo de salud pública asociada con cada compuesto químico o una clase de compuesto en lo huevos.
- Los métodos de análisis que están disponibles para identificar las clases de compuestos o compuestos químicos.
- Capacidad de los laboratorios del Invima e ICA para analizar sustancias químicas.
- Resultados de los planes de residuos de años anteriores

6 ANALITOS A MONITOREAR

8

Para la selección de las sustancias a monitorear se toma como fundamento las directrices establecidas en la Directiva 96/23/CE y la Decisión de la Comisión 97/747/CE Unión Europea del Consejo de la Comunidad Europea Decisión:

- Grupo A: Pertenecen a este grupo las sustancias con efecto anabolizante y sustancias prohibidas.
- Grupo B: Corresponde a medicamentos veterinarios y contaminantes químicos.

Se utiliza métodos analíticos multiresiduo que permite detectar y/o cuantificar en un mismo análisis uno o varios grupos de sustancias, en la Tabla 2 se listan las sustancias a monitorear.

Tabla 2. Grupo de Sustancias a monitorear

GRUPO	GRUPO DE SUSTANCIAS
A6	Cloranfenicol
	Nitrofuranos
B1	Sustancias Antibacteriales (antibióticos)
B2a	Antihelmínticos
B2b	Anticoccidiales
B3a	Organoclorados



7 METODOLOGIA DEL MUESTREO OFICIAL

7.1 Población y muestra

La Población está conformada por los huevos de gallinas ponedoras a nivel nacional que corresponde a la producción total de huevos en los 16 departamentos que corresponde al 97% total del volumen de producción en Colombia (Fuente FENAVI, 2019).

Tabla 3. Volumen de producción en millones de unidades de huevos por departamento de mayor producción y porcentaje por región

DEPARTAMENTOS	PRODUCCIÓN 2019	TOTAL REGION	PORCENTAJE
Antioquia	1487,33	1487	10
Atlántico	148,85	189	1
Magdalena	39,62		
Boyacá	199,49	3960	28
Cundinamarca	2861,66		
Huila	371,14		
Tolima	527,41		
Caldas	296,71	640	4
Quindío	193,42		
Risaralda	149,55		
Meta	97,36	97	1
Norte de Santander	416,51	3017	21
Santander	2600,87		
Cauca	876,35	4585	32
Nariño	100,67		
Valle	3608,09		
SUBTOTAL PRODUCCIÓN	13975	13975	97
Resto de departamentos	406	406	3
TOTAL PRODUCCION (Millones de Unidades)		14381	100,00

La producción nacional total de huevos del año 2019 fue de 14.381 millones de huevos, y correspondiente a 862.964 toneladas y el 97% del total corresponde a de 13,975 millones de huevos (838576,39 toneladas) desglosado en los 16 departamentos anteriormente



mencionados según lo reportado en la página web de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia (FENAVI).¹

7.2 Diseño estadístico

El número de muestra a toma se calcula teniendo en cuenta los criterios de la Directiva 96/23 de la Unión Europea (UE).

El número de muestras a tomar cada año debe ser al menos igual a 1 por 1000 toneladas de la producción anual de huevos de consumo, con un mínimo de 200 muestras. Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

-70% de las muestras deben analizarse para al menos un compuesto de cada uno de los siguientes grupos: A 6, B1 y B2a

-30% de las muestras deben asignarse de acuerdo con la situación en el Estado miembro individual, pero deben incluir algunos análisis de sustancias en el Grupo B3 (a)

De igual manera, se tiene en cuenta también la capacidad operativa de toma de muestras por parte de los funcionarios del ICA, la capacidad analítica de los laboratorios y el presupuesto para el desarrollo del plan

Conforme a lo anterior, en la Tabla 4 se presenta la distribución de la muestra de forma proporcional a la producción total de huevos de los departamentos de mayor producción que se reporta en la tabla No 3.

Tabla 4. Distribución de la muestra por departamento

DEPARTAMENTOS	PRODUCCIÓN ² 2019	DISTRIBUCION
Antioquia	1487	20
Atlántico	149	10
Magdalena	40	5
Boyacá	199	10
Cundinamarca	2862	10
Huila	371	30
Tolima	527	10
Caldas	297	5
Quindío	193	5
Risaralda	149	5
Meta	97	5
Norte de Santander	416	10

¹ <https://fenavi.org/estadisticas/informacion-estadistica-publica/#1538599527297-00c49504-fad2>, consultada el 19 febrero de 2020.

² Millones de Unidades de Huevos



DEPARTAMENTOS	PRODUCCIÓN ² 2019	DISTRIBUCION
Santander	2601	30
Cauca	876	10
Nariño	101	5
Valle	3608	32
TOTAL PRODUCCION (Millones de Unidades)	13975	200

Las muestras se obtendrán en granjas seleccionadas por el ICA en los departamentos de mayor producción; dichas muestras serán tomadas directamente de las bodegas de almacenamiento de las granjas. En consecuencia, la unidad de observación estadística del presente plan serán las muestras de huevo obtenidas por granja.

7.3 Lugar y frecuencia de muestreo

En los departamentos identificados en producción primaria, el muestreo estará bajo la responsabilidad del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, distribuido en 200 predios, para un total de 200 muestras, de acuerdo con lo descrito en la tabla 5.

Cronograma de muestreo

Periodo de recolección de las muestras se realizará entre los meses de junio a diciembre de 2020.

En la tabla 6 presenta la distribución mensual y número de muestras por departamento y cronograma de muestreo.

7.4 Tipo de muestras y procedimientos básicos

Teniendo en cuenta que el marco de muestreo son las granjas de gallinas ponedoras, las muestras se distribuyen en las granjas bajo los criterios de muestreo por cuotas, proporcional al volumen de producción de unidades de huevos por granja.

Tabla 5. Distribución de muestras por grupos de granjas por departamentos de mayor volumen de producción

Grupos	Volumen de producción (millones de Huevos)	Número de Departamentos	Numero de muestras
Grupo 1	39.622 – 100.667	6	30
Grupo 2	148.848 – 416.508	6	58
Grupo 3	527.406 – 1'487.327	1	20
Grupo 4	2'600.870 – 3'608.089	3	92
Total		16	200



La salud
es de todos

Minsalud

Tabla 6 Cronograma de muestreo

DEPARTAMENTO	LABORATORIO	GRUPO	SUSTANCIA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total general
Antioquia	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	3	0	4	3	2	4	0	16
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	4	4
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	4	
Total Antioquia				3	0	4	3	2	5	4	20
Atlántico	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	0	0	0	0	6	0	0	6
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	4	4
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	4	
Total Atlántico				0	0	0	0	6	0	4	10
Boyacá	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	0	0	4	2	0	0	0	6
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	2	0	0	2
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	2	0	2	2
Total Boyacá				0	0	4	2	2	0	2	10
Caldas	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	0	0	2	2	1	0	0	5
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Caldas				0	0	1	2	2	0	0	5
Cauca	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	1	2	2	0	0	0	0	5
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	3	3
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	2	0	3	2
Total Cauca				1	2	2	0	2	0	3	10
Cundinamarca	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	1	4	11	4	0	0	0	28
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	2	2
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Cundinamarca					8	8	7	7			30

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

DEPARTAMENTO	LABORATORIO	GRUPO	SUSTANCIA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total general
Huila	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	2	0	0	0	0	0	0	2
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	2	2
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	2	2	4
Total Huila				2	0	0	0	0	2	4	8
Magdalena	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	0	2	1	0	0	0	0	3
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	1	1
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	1	1
Total Magdalena				0	2	1	2	0	0	0	5
Meta	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	0	0	1	0	1	0	0	2
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	1	0	0	0	1
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	1	1	0	0	2
Total Meta				0	0	1	2	2	0	0	5
Nariño	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	1	1	1	0	2	0	0	5
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Nariño				1	1	1	0	2	0	0	5
Norte de Santander	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	1	1	3	2	3	0	0	10
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Norte de Santander				1	1	3	2	3	0	0	10
Quindío	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	0	0	1	2	1	0	0	4
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	1	1
Total Quindío				0	0	1	2	1	0	1	5
Risaralda	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	0	2	2	1	0	0	0	5
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	0	0

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





DEPARTAMENTO	LABORATORIO	GRUPO	SUSTANCIA	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total general
Total Risaralda					2		2	1			5
Santander	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	2	8	8	6	6	0	0	30
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Santander				2	8	8	6	6	0	0	30
Tolima	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	0	3	0	0	0	0	0	3
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	2	2	4
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	2	1	3
Total Tolima				0	3	0	0	0	4	3	10
Valle	INVIMA	A6 - B3a	Cloranfenicol, Nitrofuranos, Plaguicidas	12	7	7	0	0	0	0	26
	TERCERO 1	B1	Antibióticos	0	0	0	0	0	0	6	6
	TERCERO 2	B2b	Anticoccidiales	0	0	0	0	0	0	6	
Total Valle				12	7	7	0	0	0	6	32
Total general				23	30	47	24	34	15	24	200

Lab Tercero 1: Laboratorio Tercerizado que realizará los Análisis de las Sustancias del Grupo B1 (Sustancias Anticoccidiales)

Lab Tercero 2: Laboratorio Tercerizado que realizará los Análisis de las sustancias del Grupo B2b (Sustancias antimicrobiana)



8 UNIDAD DE OBSERVACIÓN ESTADÍSTICA

La unidad de observación estadística es seis huevos que se seleccionará de acuerdo al manual de toma de muestra y representa la unidad de análisis, la cual se remite al laboratorio para su procesamiento y análisis.

9 MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas se fundamentan en el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano establecidos en la resolución 1229 de 2013, como marco de referencia donde se incorpora el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios, a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional, mediante acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios.

Una vez se obtienen resultados rechazados se debe tener la siguiente información:

- Cuál fue el resultado numérico obtenido.
- Realizar monitoreo de la muestra.
- Notificar a las autoridades competentes el resultado obtenido para que se hagan las debidas acciones.
- Notificar al predio involucrado y al dueño de la granja.

15

De acuerdo a lo anterior, cuando se presenten resultados rechazados se deben realizar acciones de intervención, consistentes en la notificación por la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima, al Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria del ICA, autoridad sanitaria en la producción primaria, para que realicen acciones de vigilancia y control directamente en el predio involucrado.

9.1 Procedimientos del INVIMA ante no conformidades

Una vez que el resultado del análisis del laboratorio Físicoquímico de alimentos y bebidas y de laboratorios tercerizados es recibido por la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA, se revisa y se compara con la normatividad vigente o de referencia internacional. Cuando el resultado no sea conforme se comunica al Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria del ICA para que notifique al predio involucrado y realice las medidas de intervención en el mismo, dentro de sus competencias en producción primaria.



9.2 Procedimiento ICA ante No conformidades

El ICA tiene jurisdicción en las granjas y evalúa las acciones apropiadas a tomar como parte del seguimiento a la no conformidad. Estas acciones dependiendo de la severidad, van desde la atención educativa, cancelación del certificado de granja biosegura, hasta emprender acciones sanitarias, de acuerdo a la Resolución 5296 de 2013, por la cual se crea la lista de establecimientos y/o predios con hallazgos de excesos de residuos o contaminantes en los alimentos destinado al consumo humano.

El funcionario del ICA programara la visita de inspección en un plazo no mayor de cinco (5) días. Es importante que esta visita se realice sin previo conocimiento del propietario y /o responsable de la granja, la cual será dirigida de manera particular a la revisión del registro de tratamientos, la verificación del cumplimiento del tiempo de retiro, la identificación de los lotes de aves tratadas y la revisión del lugar de almacenamiento de los medicamentos y otras que el inspector considere. El funcionario del Ica que realice la visita a la granja debe seguir lo indicado en el documento Procedimiento de Vigilancia y Control Basado en Riesgo de Resultados No Conformes de Residuos y Contaminantes Químicos (Código PR-INO-P-033 version1), llenar completamente el acta Visita de IVC Basada en Riesgo (Forma 3-1038 versión 2-2018) y la Lista de Chequeo Para La Caracterización de Peligros Químicos en Producción Primaria (Forma 3-1037 versión 2 - 2018).

Con el fin de realizar un seguimiento confirmatorio o aclaratorio a los resultados encontrados, se podrá tomar nuevas muestras si la investigación del inspector así lo aconseja. Dichas muestras serán remitidas de manera inmediata al laboratorio que corresponda, con el formato de remisión de muestras (Forma 3-508 versión 2 - 2018).

10 TABLA DE RELACION DE MUESTRAS

Ver Anexo II

11 BIBLIOGRAFÍA

- Codex Alimentarius. CAC/GL 16-1993. Directrices para el establecimiento de un programa reglamentario para el control de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos
www.fao.org/input/download/standards/43/CXG_041s.pdf
Revisado el 15 de mayo de 2019.



- Consejo de la Unión Europea. Directiva 96/23 de 1996. Relativa a las medidas de control aplicables con respecto a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1996L0023:20070101:ES:PDF>. Revisado el 8 de mayo de 2019.
- Comisión de las Comunidades Europeas. Decisión 97/747 de 1997. Por la que se fijan los niveles y frecuencias de muestreo previstas en la Directiva 96/23/CE del Consejo, con vistas al control de determinadas sustancias y sus residuos en determinados productos animales, para el monitoreo y control de residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas en animales vivos y productos que se exporten a los países de la Unión Europea.
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:1997:303:0012:0015:ES:PDF>.
Revisado el 8 de mayo de 2019.
- FAO - Food and Agriculture Organization of the United Nations. 1997. Comisión del Codex alimentarius: Manual de procedimiento. Roma.
www.fao.org/3/a-i4354s.pdf
Revisado el 2 de mayo de 2019
- Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3375 de 2005. Política Nacional de sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES.
<https://www.dnp.gov.co/CONPES/Paginas/conpes.aspx>
Revisado 8 de mayo
- United States Department of Agriculture Food Safety and Inspection Service, Office of Public Health Science. CLG-TST2.01. Screening and Confirmation of Thyreostats by HPLC/MS/MS.
http://www.fsis.usda.gov/wps/wcm/connect/762f930a-d0b8-4ef3-b8cc-b18e5bcbdbf8/CLG_TST_2_01.pdf?MOD=AJPERES
Revisado 15 de mayo de 2018



12 ANEXOS

12.1 ANEXO 1: Normatividad Sanitaria Vigente

Ley 100 de 1993	Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 101 de 1993	Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia por la cual se establece la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. El ICA es la entidad responsable de minimizar los riesgos sanitarios, alimentarios y ambientales provenientes de la utilización de los medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas en salud y producción animal
Resolución 770 de 2014	Por la cual se establecen las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1478 de 2006	Por la cual se expiden las normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contenga y sobre aquellas que son monopolio del Estado
Resolución 2906 de 2007.	Del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas -LMR- en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes.
Resolución 4506 de 2013.	Del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones
Resolución 1382 de 2013.	Del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se establecen los Límites Máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano
Resolución 5296 de 2013.	Del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co



	cual se crea la lista de establecimientos y/o predios con hallazgos de excesos de residuos o contaminantes en los productos alimenticios destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0719 de 2015	Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en Salud Pública
Decreto 2478 de 2018.	Del Ministerio de Salud y Protección Social, Por el cual se establecen los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador.
Resolución ICA 1326 de 1981	Disposiciones para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario, entre ellas la no asociación de sustancias bactericidas con bacteriostáticas, la no aceptación de mezclas de antimicrobianos y vitaminas y la prohibición del uso de cloranfenicol.
Resolución ICA 1966 de 1984	Reglamenta el uso de productos o sustancias antimicrobianas como promotores de crecimiento o mejoradores de la eficiencia alimenticia. No se aceptan como promotores de crecimiento o mejoradores de la eficiencia alimenticia los productos o sustancias antimicrobianas que se utilicen con fines terapéuticos en Medicina Humana. En una misma especie animal, no se aceptan como promotores de crecimiento o mejoradores de la eficiencia alimenticia, aquellos productos o sustancias antimicrobianas que se utilicen con fines terapéuticos en dicha especie.
Resolución ICA 1082 de 1995.	Prohíbe el uso y comercialización de la Furazolidona, la Nitrofurazona y la Furaltadona para uso animal.
Resolución ICA 1056 de 1996	Control técnico de productos veterinarios, registro de medicamentos veterinarios y alimentos medicados para animales.
Resolución ICA 991 de 2004	Prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal.



Decreto 4765 de 2008.	El ICA a través de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios tendrá dentro de sus funciones: mantener un sistema de comunicación con las autoridades sanitarias responsables de los otros eslabones de la cadena alimentaria con el fin de establecer acciones de mejoramiento de la inocuidad. Coordinar con la dependencia correspondiente el uso de estrategias de comunicación del riesgo para mejorar las prácticas asociadas al mejoramiento de la inocuidad. Coordinar la realización de acciones conjuntas con los productores, comercializadores, exportadores, importadores y otras autoridades, dirigidas a garantizar la inocuidad de los productos de origen animal. Ejercer el control técnico-científico para la obtención de productos inocuos en las cadenas agroalimentarias de producción animal primaria, para prevenir riesgos biológicos y químicos que puedan afectar la salud humana, animal y contribuir a la seguridad alimentaria
Resolución ICA 969 de 2010.	Por medio de la cual se prohíbe el uso de productos que contengan Olaquinox para cualquier especie animal.
Resolución ICA 2638 de 2010.	Por medio de la cual se prohíbe la importación, producción, comercialización o tenencia como materia prima o producto terminado de Dietilestilbestrol (DES).
Decreto 1071 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
Resolución ICA 3651 de 2014	: Establece los requisitos para la certificación de granja avícola de postura y/o levante como Biosegura, deroga las resoluciones 3642 de 2013 y 578 de 2014.

12.2 ANEXO 2. Sustancias a monitorear en matriz huevo (Plan Template de la Unión Europea.



La salud
es de todos

Minsalud

12.3 Anexo 3. Forma 3-508 Acta de toma de muestras para el monitoreo de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos o de resistencia antimicrobiana en la producción primaria.



ACTA DE TOMA DE MUESTRAS PLAN SUBSECTORIAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA

FECHA	DÍA	MES	AÑO	ACTA No. _____	
PLAN NACIONAL		RESIDUOS ☐	RAM ☐		
IDENTIFICACIÓN PREDIO					
Nombre	_____			RSPP-ISPP	_____
Departamento	_____			Municipio	_____
Vereda	_____			Latitud	_____ Longitud _____
Certificación BPG	SI ☐	NO ☐	Granja Biosegura	SI ☐	NO ☐
IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO					
Nombre	_____		No. Identificación	Teléfono _____	
MUESTREO					
Especie	BOVINA ☐	BUFALINA ☐	PORCINA ☐	OVINA ☐	CAPRINA ☐
Sistema Productivo	CARNE ☐	LECHE ☐	HUEVO ☐	OTRA ☐	_____
TIPO DE MUESTRA					
Leche	Cantina ☐	Tanque ☐	Animal ☐	Identificación Animal ☐	Cantidad muestra (ml) _____
Orina	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Sangre: Suero ☐	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Sangre: Suero ☐	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Plasma ☐	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Huevo	Galpón ☐	Almacenaje ☐	Galpón No. _____	Cantidad de huevos tomados _____	
Materia fecal	Identificación Animal o Lote	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad muestra (gr) _____
hisopado rectal	Identificación Animal o Lote	_____	Peso (kg)	_____	Cantidad _____
Firma	_____			Firma	_____
Nombre y Apellido	_____			Nombre y Apellido	_____
Identificación	_____			Identificación	_____
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA				FUNCIONARIO ICA	



FORMA 3-508 VERSIÓN 2 2018



La salud
es de todos

Minsalud

12.4 Anexo 4. Forma 3-1100 Remisión de muestras del Plan de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos.



REMISIÓN DE MUESTRAS DEL PLAN DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS

FECHA DE TOMA DE MUESTRAS DD/MM/AAAA		NO. DE RSPP- ISPP		EDAD ANIMAL	SEXO	NUMERO DEL ACTA
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			
ESPECIE:		PRODUCTO: Seleccione con una X		No. TOTAL DE MUESTRAS ENVIADAS		
BOVINO()	AVIAR ()	LECHE()	HUEVO()			
BUFALINO ()	PORCINO()	SUERO()	PLASMA()			
OV-CAP()	OTROS:	ORINA()	OTRO()			
CUAL:		CUAL:				
LABORATORIO DESTINO:						
SUSTANCIAS A MONITOREAR Seleccione con una X						
CLORANFENICOL		PLAGUICIDAS		TIROSTATICOS		
CLORANFENICOL		ORGANOCOLORADOS		6-PROPYL-2-THIOURACIL		
ANTIBIOTICOS		ORGANOFOSFORADOS		6-PHENYL-2-THIOURACIL		
FLUOROQUINOLONAS		HORMONALES		6-METHYL-2-THIOURACIL		
BETALACTAMICOS		TRENBOLONE		2-MERCAPTOBENZIMIDAZOLE		
TETRACICLINAS		ACETATO DE MELENGESTROL		METIMAZOL		
MACROLIDOS Y LINCOSAMIDAS		DIETHYLSTILBESTROL(DES)		2-THIOURACIL		
AMINOGLUCOSIDOS		17B ESTRADIOL		BETA AGONISTAS		
SULFONAMIDAS		PROGESTERONE		SALBUTAMOL		
FENICOLES		TESTOSTERONA		CIMATEROL		

23

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





LACTONAS ACIDO RESORCILICO		METILTESTOSTERONA	RAPTOPAMINA
ZERANOL		BOLDENONA	CLEMBUTEROL
NITROFURANOS		ESTILBENOS	ZILPATEROL
SEM		DIENESTROL	NITROIMIDAZOLES
AHD		DIETILESTILBESTROL	METRONIDAZOL
AOZ		HEXESTROL	DIMETRIDAZOL
AMAZ		MICOTOXINAS	IPRONIDAXOLE
ANTIHELMINTICOS		AFLATOXINAS	RONIDAZOLE
IVERMECTINA			ELEMENTOS QUIMICOS
AVAMECTINAS		LEVAMISOL	MERCURIO
OTROS			PLOMO
ANTICOCIDIALES		GLUCOCORTICOIDES	CADMIO
CARBAMATOS Y PIRETROIDES		AINES	
LEVAMISOL		COLORANTES	TRANQUILIZANTES
OBSERVACIONES:			
NOMBRE PERSONA QUE TOMA LA MUESTRA			
CARGO			
FIRMA			
DATOS DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA (ESTE ESPACIO ES DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR EL LABORATORIO)			
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA			
HORA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA			
TEMPERATURA (°C) DE LA MUESTRA			
MARQUE CON UNA X EL MODO DE ENVÍO: AÉREO () TERRESTRE () ENTREGA DIRECTAMENTE ()			
NOMBRE			
FIRMA			
OBSERVACIONES:			



La salud
es de todos

Minsalud

--

FORMA 3-1100 versión 2-2018

25



La salud
es de todos

Minsalud

12.5 Anexo 5. Forma 3-1037 Lista chequeo para la caracterización de peligro químico en producción primaria.



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

INFORMACION GENERAL													
Fecha de Visita:				Fecha Visita Anterior:				Motivo ultima visita ICA					
Nombre del predio:				No. RSPP o ISPP:				No. Reporte del Analisis:					
Departamento:				Municipio:				Vereda					
Longitud				Latitud:				Altitud m.s.n.m.:					
Propietario:				C.C.-NIT:				Teléfono:					
Área total (has)				Área productiva (has)				Número total de animales					
Especie	Bovinos	Porcinos	Aves	Ovinos caprinos	Apícola	Zoocria	Otros						
Sistema Productivo	Cría	Levante	Ceba	Ciclo completo	Postura	Leche	Genética Biotecnología						
Fuente de agua consumo animal	Superficial			Pozo / Aljibe	Acueducto			Represa	Otra				
Fuente de agua riego cultivos	Superficial			Pozo / Aljibe	Acueducto			Represa	Otra				
Certificación BPG	SI	NO	Certificación GAB	SI	NO	Autorización Sanitaria y de Inocuidad	SI	NO					
Tiempo del predio dedicado a la producción actual (años)				Sistemas productivos anteriores al actual									
Nombre Asistente Técnico				Profesión									
Matrícula profesional No				Teléfono:									
Objeto de la visita:													
Principales productos que salen del predio.													
Principales productos recibidos en el predio que se consideren pueden ser fuente del resultado No conforme.													
Caracterización de las posibles fuentes de riesgo proveniente de los predios vecinos, para la no conformidad.													

26

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

No	Parámetros Sanidad animal y Bioseguridad	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
1	Delimitación del predio.		
2	Acciones de prevención y control de enfermedades infecciosas y parasitarias en los últimos 6 meses		Cuales:
3	Procedimientos o instructivos del manejo del predio.		Cuales:
4	Control de ingreso y salida de personas, animales y/o vehículos.		Cuales:
5	Aislamiento (Cuarentena) y tratamientos a los animales que ingresa al predio.		
6	Aislamiento o separación de animales enfermos.		cuarentena
7	Disposición de animales muertos.		Como se disponen?
8	Sistema de identificación de animales y/o trazabilidad.		Cuales:
No	Parámetros Saneamiento Ambiental	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
9	Calidad de agua disponible a los animales		
10	Sistema de tratamiento del agua para consumo de los animales.		
11	Calidad del agua de lavado de equipos y utensilios en la producción.		
12	Sistema de conducción y almacenamiento de agua en el predio.		
13	Materiales de los utensilios y equipos utilizados en el sistema productivo.		
14	Manejo de residuos sólidos y líquidos en el predio.		
15	Manejo de residuos sólidos y líquidos de los predios vecinos.		
16	Procedimiento de limpieza y desinfección de instalaciones del predio.		
17	Disposición de envases vacíos de plaguicidas agrícolas.		
18	Disposición de envases vacíos y vencidos de productos veterinarios.		
No	Uso de Medicamentos y biológicos veterinarios	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
19	Condiciones de almacenamiento de los medicamentos y biológicos veterinarios.		
20	El rotulado de los productos utilizados es legible, completo y claro.		
21	Prescripción veterinaria de medicamentos.		
22	Registro de tratamientos veterinarios realizados en el predio.(últimos 6 meses)		
23	Respeto del tiempo de retiro en el uso de los medicamentos veterinarios.		
24	Uso alimentos medicados para la alimentación animal.		Cuáles y en qué etapa:
25	Uso de agujas en la aplicación medicamentos y/o biológicos veterinarios.		
No	Prácticas de Alimentación Animal	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
26	Fertilización/abono/acondicionamiento etc. en los potreros.		Cuales:
27	Almacenamiento de fertilizantes, abonos, plaguicidas y demás insumos agrícolas.		
28	Respeto de los periodos de carencia.		

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

29	Almacenamiento de los alimentos concentrados, suplementos nutricionales y demas alimentos dados a los animales.		
30	Uso en alimentación de los animales de proteína de origen de rumiantes, cebos, socas de algodón, arroz, cultivos ornamentales, pollinaza, gallinaza, porquinaza frescas o procesada o cualquier otro estiércol, mortalidades o despojos de animales en la alimentación animal.		Cuales:
No	Personal	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
31	Capacitación del personal encargado de la utilización de medicamentos y/o biológicos veterinarios.		
32	Capacitación del personal encargado de la utilización de plaguicidas.		
33.*Calificación del Riesgo: I: Insignificante, B: Bajo, M: Moderado, A: Alto			
Calificación total de los riesgos			
Insignificante	Bajo	Moderado	Alto
34. Existen productos sin Registro ICA? Si ____ No ____ Si encontro productos sin registro ICA, relacione nombre del producto, principio activo, cantidad encontrada, laboratorio productor, lote, fecha de vencimiento, donde fue comprado y adjunte registro fotografico.			
35. ¿Quien provee o donde son comprados los alimentos para Animales?:			
36. ¿Quien provee o donde son comprados los medicamentos y/o biológicos veterinarios?:			
37. ¿En el predio se encuentran medicamentos o biológicos veterinarios que puedan ser la causa del resultado No Conforme? Si ____ No ____ En caso de responder si, escriba: nombre del medicamento, Registro ICA, Laboratorio productor, Lote, fecha de vencimiento, tiempo de retiro, y en que casos se utiliza en el predio.			
38. ¿Qué enfermedades se han presentado en el ultimo año y cuáles son las mas comunes?			
39. ¿Las personas que laboran en el área productiva laboran en otros predios o fincas? Si ____ No ____ En caso que laboren en otros predios, describa que actividades realizan y con que especies tienen contacto.			
Observaciones			

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

COMPROMISOS/RECOMENDACIONES		
Descripción	Responsables	Fecha (DD/MM/AAAA)

--

Nombre Funcionario ICA		Nombre quien atiende la visita	
Cédula ciudadanía		Cédula ciudadanía	
Firma		Firma	

Forma-3-1037 VERSIÓN 3-2018



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

12.6 Anexo 6. Forma 3-1038 Acta de visita de inspección basada en riesgo



INFORME DE VISITA DE IVC BASADA EN RIESGOS

Fecha de Visita:		Nombre del predio:		RSPP- ISPP:	
Departamento		Municipio		Vereda	
Nombre del propietario				C.C. o NIT	Telefono
Funcionario que realizo la visita				No. Matricula profesional	
Objeto:					
CALIFICACIÓN DEL RIESGO					
Insignificante		Bajo		Moderado	Alto
Calificación Total del riesgo en el predio:					
CONCLUSIONES DE LA CAUSA PROBABLE ATRIBUIBLE AL RESULTADO					
CONCLUSIONES DE LA VISITA					
ACCIONES INSTITUCIONALES A TOMAR					
Investigación complementaria	SI	NO	Comité Técnico	SI	NO
Conclusión del caso		SI	NO	Ingreso a Lista Lercon	
Se Programa Toma Nueva Muestra		SI	NO	Fecha Probable de Toma:	
REGISTRO FOTOGRÁFICO					

30

FORMA-3-1038 VERSIÓN 2-2018



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co

